



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de marzo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, trece de marzo de dos mil veintitrés.

|   |
|---|
| 731684003001-2015-00099-00                                  |
| Demanda: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA                        |
| Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8 |
| Demandado: BALBINO OSPINA CC 4.407.578 SIN CORREO           |

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado denominado LOTE DE TERRENO Y CASA, ubicado en la vereda BUENO AIRES, del municipio de Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

La parte demandante debe aportar, al momento de la diligencia, los linderos del inmueble.

Hecho lo anterior, se librá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, para el cumplimiento de la comisión conferida

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.